ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS QUE SE TRAMITAN EN EL SECOP

(Decreto 1082 de 2015)		
1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	Código	80101600 – 80101500
	Descripción	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE UN PUENTE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL ARROYO MANANTIAL, CORREGIMIENTO DE ESTADOS UNIDOS, MUNICIPIO DE BECERRIL CESAR
Tipo de Presupuesto Asignado	03-443215-2.3.2.02.02.008-79 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	
Nombre de Proyecto	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE UN PUENTE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL ARROYO MANANTIAL, CORREGIMIENTO DE ESTADOS UNIDOS, MUNICIPIO DE BECERRIL CESAR.	
Código BPIN No.	2025	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	05-2025	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	**URSULINA MARIA ADECHINE VIÑA**	
Dependencia solicitante:	**SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL**	
Tipo de Contrato:	**INTERVENTORIA**	
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015).		
3.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	En cuanto a la red vial rural, es fundamental para la conexión y accesibilidad de la población, contribuyendo al desarrollo y bienestar de los habitantes. Actualmente cuenta con vías pavimentadas de 96,83 km y vías sin pavimentar 259,31 km, para un total de 356,14 km de vías terciarias. La clasificación del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) revela que el 88,08% de la red vial corresponde a vías tipo 6, siendo fundamentales para asegurar la comunicación entre zonas urbanas y rurales, así como el acceso a servicios fundamentales y oportunidades de desarrollo para las comunidades en estas áreas. Las vías tipo 5 y 6, así como el tipo 4 sin pavimentación, también desempeñan un papel crucial en la movilidad y el desarrollo económico local. De acuerdo a lo anterior, se requiere una planificación integral que contemple la interconexión y coherencia entre todas las vías rurales a la zona urbana con vías	

tipo 1, así como el cumplimiento de normativas viales y de seguridad, junto con medidas para mejorar la calidad, señalización y espacio público en las vías existentes, y regularizar el desarrollo urbano de forma sostenible y segura.

Finalmente, un O,24% de las vías se clasifican en las categorías 1, 2 y 3, caracterizadas por la existencia de pavimento y todas las obras viales requeridas. Estas rutas son esenciales para asegurar una movilidad segura y eficiente, lo cual posibilita el transporte de mercancías y personas.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que existe la necesidad de La reconstrucción del puente vehicular en el Arroyo Manantial, del corregimiento de Estados Unidos, Vía Vereda Canadá, a la Unión es una necesidad imperativa para garantizar la seguridad y el bienestar de la comunidad, se hace necesario la elaboración de estudios y diseños para este puente que permita la gestión de recursos económicos necesarios para la construcción del puente.

La realización de los estudios y diseños para construcción y rehabilitación del puente vehicular en el Corregimiento de Estados Unidos, es una necesidad urgente que permitirá diseñar una nueva estructura que no solo restablezca la conectividad y seguridad en la región, sino que también mejore la resiliencia frente a futuros eventos naturales.

La inversión en este proyecto es esencial para el desarrollo económico y social del municipio de Becerril y sus alrededores, y traerá a la población:

Seguridad y Accesibilidad: La seguridad de los usuarios del puente es primordial ya que no existe conexiones interveredales, lo que pone en riesgo a la comunidad.

Un nuevo puente garantizará la seguridad de peatones, asegurando el acceso seguro y continuo al corregimiento y sus alrededores.

Impacto Económico: la realización de los estudios y diseños para la construcción de un nuevo puente es crucial para la economía local. El deterioro de la actual estructura afecta el transporte de productos agrícolas, el comercio y el acceso a servicios esenciales, como la educación y la salud. La construcción del puente facilitará el flujo económico y mejorará la calidad de vida de los residentes.

Mitigación de Riesgos: La realización de estudios y diseños para la construcción de un nuevo puente con materiales y diseños modernos permitirá la implementación de medidas de mitigación de riesgos frente a futuras avenidas torrenciales, minimizando el impacto de desastres naturales en la infraestructura vial.

	Por lo anterior se justifica la necesidad del proyecto Elaboración de los Estudios y Diseños para la Construcción de un Puente y Obras Complementarias en El Arroyo Manantial entre Las Veredas Canadá y La Unión del Municipio de Becerril - Cesar, para garantizar la seguridad y el bienestar de la comunidad. En virtud de lo anterior, se realiza el presente estudio previo, que antecede la celebración de un contrato, cuya importancia es esencial en la prestación de los servicios que demandan la constitución y la ley para este ente territorial.
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual:	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE UN PUENTE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL ARROYO MANANTIAL, CORREGIMIENTO DE ESTADOS UNIDOS, MUNICIPIO DE BECERRIL CESAR**.**
3.2.2.Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

CÓDIGO UNSPSC	**DESCRIPCIÓN**
80101600	Gerencia de Proyectos
80101500	Servicios de Consultoría de Negocios y Administración Corporativa

3.3 OBLIGACIONES	
3.3.1. Obligaciones GENERALES del Contratista:	Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las contenidas en las normas técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes: El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a lo siguiente: a) Cumplir el objeto del contrato de conformidad con las obligaciones específicas descritas, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. b) Radicar las cuentas de cobro con los anexos requeridos para su pago. c) Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato. d) Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato.

3.3.2. Obligaciones ESPECIFICAS del Contratista:

El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO DE LA BECERRIL, CESAR, a cumplir con las siguientes condiciones técnicas:

PRESUPUESTO GENERAL

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	DEDICACION	SUELDO	FACTOR PRESTACIONAL	DURACION (MES)	VALOR TOTAL
1							
	Personal Profesional						
1	Profesional en topografía	1	34%	$ 10.000.000	1,57	1	$ 5.320.000
2	Ingeniero Hidraulico	1	15%	$ 15.000.000	1,57	1	$ 3.420.000
3	Ingeniero Geotécnico(Geólogo)	1	10%	$ 15.000.000	1,57	1	$ 2.280.000
4	Ingeniero Civil Especialista Estructural	1	24%	$ 20.000.000	1,57	1	$ 7.600.000
5	Ingeniero Ambiental	1	15%	$ 10.000.000	1,57	1	$ 2.280.000
6	Sociólogo O afines	1	15%	$ 5.000.000	1,57	1	$ 1.139.917
7	Ingeniero Civil (costos)	1	34%	$ 10.000.000	1,57	1	$ 5.320.000
						SUBTOTAL PERSONAL PROFESIONAL	$ 27.359.917

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO MES	FACTOR MULTIPLICADOR	DEDICACION (MES)	VALOR TOTAL
	Transporte y papeleria						
8	Alquiler de vehiculo	1	MES	$ 5.000.000		50%	$ 2.500.000
9	Papelería	1	mes	$ 600.000		100%	$ 600.000
						SUBTOTAL EQUIPOS Y MATERIALES	$ 3.100.000
						TOTAL COSTOS DIRECTOS	$ 30.459.917
						IVA 19%	$ 5.787.384
						TOTAL C OSTOS	$ 36.247.301
						IMPUESTOS Y LEGALIZACIÓN DE PÓLIZAS 10%	$ 2.537.311
						TOTAL GENERAL	$ 38.784.612

- Solamente se pagarán los servicios y elementos que cumplan con las especificaciones técnicas vigentes.

 El contratista, antes de dar inicio a la ejecución del contrato, debe acordar con el Supervisor los canales de comunicación oficiales (correos electrónicos) a través de los cuales se generarán todas las comunicaciones a que haya lugar, para efectos de las solicitudes de pedidos y demás asuntos determinantes respecto de la ejecución operativa de los elementos adquirir.

- El tiempo máximo para la atención de reclamos, devoluciones y cambios en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud formulada por la Supervisor previos los canales de comunicación oficiales (correos electrónicos) a través de los cuales se generarán todas las comunicaciones a que haya lugar acordados con el contratista.

- El proveedor debe realizar la entrega de acuerdo con las condiciones técnicas presentadas en la propuesta.

- Los costos de transporte, suministro y demás gastos ocasionados con la entrega del objeto del presente proceso contractual, serán asumidos por el oferente y no tendrán costo adicional al valor establecido en las propuestas.

	NOTA 1: La propuesta debe hacerse claramente discriminando el valor neto de cada ítem e incluyendo dentro de éste toda clase de impuestos, transporte, fluctuaciones de precios y todas aquellas erogaciones necesarias para la entrega de los elementos. El MUNICIPIO no reconocerá variaciones ni aumentos en los precios de los elementos que proponga, ni se reconocerán valores en los que el proponente deba incurrir y por olvido de este no sean incorporados en la respectiva propuesta. **NOTA 2:** Si se adjudica el proceso por un valor inferior al presupuesto oficial estimado por la entidad, El MUNICIPIO se reserva el derecho de incrementar las cantidades de los bienes requeridos, teniendo en cuenta el valor total del presupuesto oficial, la necesidad inicial y los valores ofertados por el adjudicatario. El contrato que resulte del presente proceso podrá adjudicarse hasta agotar el monto del presupuesto total destinado para el proceso, de conformidad con las necesidades generadas en la entidad. **NOTA 3:** El futuro contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicio al Municipio de Becerril o a terceros.
3.3.3. Obligaciones del municipio	En virtud del contrato son obligaciones del Municipio de Becerril, las siguientes: En virtud del contrato EL MUNICIPIO se obliga a 1. El Municipio tiene la obligación de garantizar las condiciones mínimas a partir de las cuales quien realice el contrato, pueda desarrollar su trabajo de una manera adecuada. 2. Desarrollar los instrumentos de control interno necesario para la adecuada gestión del proceso de selección. 3. Suministrar la información que requiera el supervisor y que tenga relación directa con la ejecución del objeto del contrato. 4. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley. 5. Por motivo de contratar el Proyecto, el Municipio debe asignar un supervisor quien deberá realizar la función de control y vigilancia del proyecto. 6. Realizar con el supervisor reuniones periódicas, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a fin de analizar temas y problemas relacionados con el desarrollo de este y acordar soluciones prácticas y oportunas; así mismo, efectuar seguimiento a los compromisos pactados en actas anteriores. De lo tratado dejara constancia en actas. 7. Este supervisor que designe el Municipio debe ser un servidor público designado, para ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución del contrato de servicios. 8. Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el proponente elegido. 9. Cumplir y hacer cumplir las condiciones y obligaciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 10. Las demás que por Ley o contrato le correspondan.

3.3.4. Obligaciones de carácter ambiental	N/A
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	El presente proceso contractual, se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación del Municipio y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten. En consideración al presupuesto oficial estimado para la presente contratación; el cual no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, el MUNICIPIO DE BECERRIL optará por hacer uso de la modalidad de Mínima Cuantía, establecida en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual fue subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando se cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la presente estudio previo.
3.5. Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	Como resultado de los cálculos realizados por la administración municipal se estimó el presupuesto oficial de la contratación en la suma **TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS M/L ($ 38.784.612,00)**, valor que incluirá todos los gastos directos e indirectos, pago de prestaciones sociales y seguridad social integral al personal que ocupe, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato.
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	El pago del valor total estimado del contrato está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número CDP 342 de 10 de abril de 2025, correspondiente a la vigencia fiscal de 2025, expedido por el profesional universitario-presupuesto de la Secretaría de Hacienda cuyo rubro es 03-443215-2.3.2.02.02.008-79 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.
.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	El valor se justifica luego de analizar los precios históricos del servicio a adquirir y de realizar el respectivo estudio de mercado que se anexa al presente documento y que arrojó como resultado de los cálculos realizados por la administración municipal por lo cual se estimó el presupuesto oficial. Son en total: **TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS M/L ($ 38.784.613,00)**, Este valor incluye los impuestos que aplican para el caso, entre ellos el IVA.

3.5.3 Forma de Pago del Contrato	**ANTICIPO:** Se otorgará un anticipo correspondiente al 50% del valor total del contrato **FORMA DE PAGO:** El 100% del valor restante del contrato, con la respectiva amortización del anticipo otorgado, será pagado una vez cumplido el total de las actividades contempladas en el contrato, previa presentación de los siguientes documentos: **1.** Presentación de la factura o cuenta de cobro. **2.** Acta de recibo final del contrato. **3.** Acta de liquidación del contrato de suministro. **4.** Certificación de ejecución a satisfacción del contrato expedida por parte del supervisor designado por el Municipio. **5.** Informe del interventor y/o supervisor según el caso correspondiente a verificar que el contrato ejecutado cumple con las especificaciones técnicas exigidas por el Municipio. **6.** El cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista del pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y A.R.L) y Parafiscales cuando a ello haya lugar. **7.** Cumplimiento de todos los demás trámites administrativos a que haya lugar. El contrato se pagará con cargo al Presupuesto de la Vigencia fiscal 2025, para lo cual se cuenta con certificado de Disponibilidad presupuestal, que obra como adjunto al expediente contractual. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL MUNICIPIO DE BECERRIL respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del EL MUNICIPIO DE BECERRIL. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El desembolso se efectuará dentro de los términos establecidos por el municipio posterior a la radicación de los documentos para pago. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El municipio no realizará desembolsos cuando no se encuentren debidamente soportados o cuando sobrevengan rubros no ejecutados durante la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** El pago estará sujeto a la disponibilidad de recursos disponibles de la Tesorería municipal.

	Nota 1: Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos el MUNICIPIO DE BECERRIL hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley. **Nota 2:** EL MUNICIPIO DE BECERRIL solo adquiere obligaciones con el Contratista en el presente proceso y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros, salvo cesión de derechos económicos expresamente autorizada por el MUNICIPIO DE BECERRIL.
3.6 CRITERIOS PARA SELECCIONAR	
3.6.1 Requisitos.	Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes.

	Documento o requisito	Persona Jurídica	Consorcio o Unión Temporal o Promesa Sociedad Futuro
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	***Propuesta debidamente firmada***	X	X
	Certificado de existencia y representación legal. Con no más de 30 días de expedición anteriores al cierre del proceso, por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad, en donde se verifique que el objeto del contrato está comprendido dentro de su objeto social y que su	X	X (Si sus asociados son personas jurídicas)

	duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más, si el proponente es persona natural deberá presentar matricula mercantil, Con no más de 30 días de expedición anteriores al cierre del proceso, por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad.		
	Registró único tributario - RUT- expedido por la DIAN. En el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada integrante. El registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato. La actividad presentada por los oferentes debe estar a fin con las suscritas en el RUT	X	X
	Constancia del ultimo aporte al sistema de seguridad social y del último pago de sus obligaciones parafiscales o manifestación expresa bajo la gravedad de juramento de que no tiene recurso humano vinculado por contrato de trabajo, por lo que se encuentra entre las excepciones del art. 50 de la Ley 789 de 2002, y no está obligado al pago de obligaciones parafiscales.	X	X (si sus asociados son personas naturales)
	Certificación de que la sociedad se encuentra al día en sus aportes al sistema de seguridad social y en el pago de sus obligaciones parafiscales, firmada por el representante legal o por el revisor fiscal en los casos que este exista de acuerdo con los requerimientos legales, expedida dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso. En caso de que la sociedad tenga menos de 6 meses de creación, deberá acreditar los mencionados pagos a partir de la fecha de su constitución.	X	X (Si sus asociados son personas jurídicas)

	Copia de la Cedula de ciudadanía del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal.	X	X
	Certificado de antecedentes en donde conste que no se registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI expedido por la Procuraduría General de la Republica; del proponente si es persona natural, y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda. Vigente a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública.	X	X
	Fotocopia de la libreta Militar del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, consorcio o unión temporal. (Solo hombres menores de 50 años)	X	X
	Certificación de que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales vigente a la fecha de cierre del proceso, expedido por la Contraloría General de la Republica; del proponente si es persona natural, y del proponente y en el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda	X	X
	Certificación de que no aparece reportado con comparendos en el Sistema Registro Nacional de	X	X

	Medidas Correctivas RNMC *el proponente y/o su representante legal*		
3.6.1.3 Experiencia	**2.4.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.** **2. 4.3.1. EXPERIENCIA GENERAL** El oferente deberá acreditar que tiene experiencia de Dos (2) contratos cuyo objeto sea de Consultoría y/o Estudios y Diseños de Construcción, con entidades públicas y/o privadas, y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso. En el caso de consorcios y uniones temporales la experiencia específica acreditada para el presente proceso se efectuará, con base en la sumatoria de las certificaciones de experiencia de los integrantes, proporcionales al porcentaje de participación en el mismo, en todo caso cada uno de los integrantes deberá aportar un contrato con el objeto solicitado. Para la verificación de los requisitos habilitantes relacionados con las condiciones de experiencia general, se tendrá en cuenta la fecha de inscripción de la persona jurídica y/o natural de acuerdo con la información registrada en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio y en caso persona natural se tendrá en cuenta la fecha de inscripción en la matricula mercantil de acuerdo con la información registrada en el certificado expedido por la Cámara de Comercio. Si los contratos presentados para la verificación de experiencia específica cumplen con cada uno de los requisitos exigidos en la presente invitación pública, la propuesta será considerada HABILITADA, en caso contrario será considerada NO HABILITADA. <u>Documentos Soporte de la Experiencia</u> Las certificaciones de contratos ejecutados deberán contener como mínimo la siguiente información: - Nombre de la entidad o persona contratante que certifica. - Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación. - Objeto del contrato debidamente especificado. - Número del contrato, en caso de ser entidades públicas. - Valor total del contrato, discriminando los bienes y servicios prestados. - Fecha de Inicio del Contrato - Plazo de ejecución. - Fecha de terminación. Nota uno: Para el caso de contratos ejecutados con empresas privadas el		

proponente deberá presentar respecto del contrato los siguientes documentos:

- Copia del Contrato.
- Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
- Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.
- Copia de las garantías constituidas para amparar el contrato.
- Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato.
- La declaración de renta respectiva.
- Formulario declaración y pago del I.V.A correspondiente.
- Acta de Recibo final.
- Certificación expedida por la entidad beneficiaria final
- Acta de Liquidación del Contrato.

Nota dos: Experiencia acreditada por los miembros de proponentes plurales: Tratándose de proponente plurales, para efectos del cumplimiento de la experiencia, la misma puede cumplirse con la sumatoria de las experiencias de cada uno de sus integrantes. En caso, que únicamente uno de los integrantes del proponente plural aporte la experiencia, este deberá tener una participación mínima en la estructura plural del 50%, de lo contrario la experiencia no será tenida en cuenta.

Cuando los proponentes participantes en el presente proceso de selección, hayan hecho parte de algún consorcio o unión temporal que haya ejecutado el contrato, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso, por lo tanto, la certificaciones, actas de liquidación o de recibo final deberá relacionar el porcentaje de participación de los integrantes que conforman el proponente plural.

El documento soporte de acreditar la experiencia específica de los contratos registrados en la propuesta, deben ser las copias de los contratos ejecutados o sus respectivas actas de liquidación o la certificación correspondiente, siempre que la misma se encuentre firmada por la persona responsable. Sí el proponente no cumple con la experiencia especifica solicitada será evaluado como No habilitada para seguir siendo evaluada.

Inconsistencias entre formato de experiencia y soportes. Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO suministrado por la Entidad y en las certificaciones o en el acta de liquidación, o el acta

	de terminación, prevalecerá la información que conste en los soportes ya indicados (certificaciones, acta de liquidación o de terminación). La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes. La experiencia aportada que incumpla cualquiera de las reglas establecidas NO SERÁ tenido en cuenta para la evaluación.
3.6.1.4. Equipo Mínimo de Trabajo	La entidad proponente es libre para establecer el número de personas a utilizar para el desarrollo del proceso contractual, no obstante, deberá acreditar que cuenta con un equipo mínimo de trabajo necesario para cumplir con el objeto del proyecto así:

CARGO	CANTIDAD	PERFIL
Profesional en Topografía	1	**PERFIL PROFESIONAL:** Topógrafo (a). **EXPERIENCIA GENERAL:** Debe acreditar experiencia de Diez (10) años contado a partir de la obtención del título. **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Deberá acreditar experiencia de Dos (2) experiencias laborales como Topógrafo (a).
Ingeniero Civil Especialista Estructural	1	**PERFIL PROFESIONAL:** Ingeniero (a) Civil Especialista Estructural. **POST GRADO:** Acreditar estudios post Universitarios a nivel de especialización. **EXPERIENCIA GENERAL:** Debe acreditar experiencia de Cinco (5) años contado a partir de la obtención del título especialista.
Ingeniero Ambiental	1	**PERFIL PROFESIONAL:** Ingeniero (a) ambiental. **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Deberá acreditar mínimo Una (1) experiencia laboral como Ingeniero (a) ambiental.

Sociólogo o Afines	1	**PERFIL PROFESIONAL:** Sociólogo (a). **EXPERIENCIA GENERAL:** Debe acreditar experiencia de (5) años contados a partir de la obtención del título profesional.
Ingeniero Civil	1	**PERFIL PROFESIONAL:** Ingeniero (a) Civil. **EXPERIENCIA GENERAL:** Debe acreditar experiencia de (5) años contados a partir de la obtención del título profesional. **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Deberá acreditar experiencia de Dos (2) experiencias laborales como Ingeniero (a) Civil.

Para efectos de verificar los perfiles de los profesionales, el proponente deberá aportar y/o anexar a su propuesta los siguientes documentos:

1. Copia de los títulos a ser acreditados.

2. Copia de la cédula de ciudadanía del profesional.

3. Copia de la tarjeta o matricula profesional (si aplica).

4. Certificaciones laborales o contractuales, las cuales deben contener la siguiente información:

a) Expedida por el ente contratante; b) Deberán ir en papelería membretada; c) Indicar el cargo específico; d) Fecha de inicio y finalización de las actividades.

5. si el título de pregrado o posgrado es expedido en el extranjero, deberán cumplir sobre lo dispuesto en materia de homologación de conformidad con la normativa interna.

3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.

La Alcaldía Municipal de Becerril - Cesar, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

RIESGO	TIPIFICACION	ASIGNACION	
		Contratista	Municipio
Variación de precios	Son los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los materiales, los insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.		X
Financiero	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, de evaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.		X

	Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.		X
	Hurto y vandalismo, infidelidad, y en general perdida de los recursos entregados en administración	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros diferentes a la Secretaria de Hacienda.	X	
	Retardo o no realización de los pagos previstos en el acuerdo de reestructuración	Cuando por una falla en la prestación del servicio la fiduciaria no realice los pagos teniendo la disponibilidad de recursos o los realice en forma tardía.	X	
	Daños a bienes ajenos y a terceros	Ocurre en los eventos de que trata el Capítulo I del Titulo VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal).	X	
	Falta de coordinación Interinstitucional	Ocurre cuando hay concurrencia de gestiones ante diferentes entidades oficiales.		X
	.			

3.8 Garantías:	De conformidad con lo establecido en la Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir, a favor del Municipio, una garantía de cumplimiento que cubra: **CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al diez por diez (10%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más. **BUEN MANEJO DEL ANTICIPO**: Por cuantía equivalente al cien por ciento (100%) de lo entregado a título de anticipo y cuatro meses más. **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES, E INDEMNIZACIONES:** por el equivalente al cinco (5%) del valor total del Convenio, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más. Cuando haya modificación del plazo y/o los precios del contrato, el contratista

	deberá ampliar la garantía para conservar el monto porcentual y la vigencia aquí pactada; también lo hará cuando se haga efectiva total o parcialmente la garantía por el riesgo que ampara. Como requisito previo para suscribir el acta de inicio para la ejecución del contrato, la Administración Municipal deberá aprobar tanto el contenido como la forma de la garantía presentada por el contratista.	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	**URSULINA MARIA ADECHINE VIÑA**
	Dependencia:	Secretaria de Planeación Municipal
	Cargo:	Secretaria de Planeación
SUPERVISIÓN	El supervisor del contrato será la SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL , quien para el efecto tendrá las siguientes atribuciones: **a)** Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada, **b)** Comprobar que los suministros entregados por el contratista cumpla con las condiciones de calidad y de cantidad mínimas exigidas, **c)** Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, **d)** Verificar cualquier incumplimiento de las obligaciones del contratista; para que el Municipio tome las medidas a las que haya lugar ya sea: una amonestación, la imposición de multas, el cobro de la cláusula penal pecuniaria, hacer efectiva las garantías constituidas, declarar la terminación unilateral del contrato, o la caducidad del mismo o aquella que crea conveniente, **e)** Confirmar que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al sistema de seguridad social para efectos del pago del valor del contrato.	
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía.	No requiere contratación de interventoría externa.	
3.10 Lugar de ejecución.	El lugar de ejecución será el Municipio de Becerril, Departamento del Cesar.	
3.11 Plazo de Ejecución del Contrato.	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de será de Un (1) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato entre las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	
3.12 Liquidación del Contrato.	Conforme a lo establecidos en el artículo 217 del decreto ley 019 del 2012.	
3.13 Sometimiento a	N/A	

un acuerdo comercial.	
3.14 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales.	El Municipio cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
4. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO	
4.1. Perspectiva Legal.	Se requiere hacer la inversión para cumplir con el Plan de Desarrollo Municipal Construyendo un Futuro Mejor, apuesta estratégica cuatro: ESPACIOS DIGNOS CON GARANTIAS AL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACION Y BIENESTAR SOCIAL, programa dos: MOVILIDAD SEGURA, FUTURO EN MOVIMIENTOS SECTOR TRASNPORTE, meta del producto: CONSTRUCCION, ADECUACION MANTENIMIENTO DE VIAS UUBANAS
4.2. Perspectiva Organizacional.	Con base a la información definida en el perfeccionamiento del **ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE UN PUENTE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL ARROYO MANANTIAL, CORREGIMIENTO DE ESTADOS UNIDOS, MUNICIPIO DE BECERRIL CESAR,** La SECRETARIA DE PLANEACION desarrollará programas y proyectos orientados al fortalecimiento de todos los sectores de la economía.
FIRMA:	(ORIGINAL FIRMADO)
NOMBRE:	**URSULINA MARIA ADECHINE VIÑA**
CARGO:	Secretaria de Planeación

Proyectó: Fernando Gutierrez Ibáñez
Asesor Externo

Revisó: Ursulina Maria Adechine Viña
Secretaria de Planeación Municipal